



Comisión Federal de Mejora Regulatoria
Coordinación General de Mejora Regulatoria Institucional
Dirección de Salud, Educación, Laboral, Fiscal y Financiero

Oficio No. COFEME/15/1308

Asunto: Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Durango.

México, D. F., a 15 de abril de 2015

MTRG. IGNACIO ERNESTO VÁZQUEZ CHAVOLLA

Oficial Mayor

Secretaría de Relaciones Exteriores

Presente

Se hace referencia al anteproyecto denominado, en el apartado de Título de la Regulación del formato de solicitud de exención de presentación de la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), **Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio de la delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores en Durango**, enviado por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), a través del portal de internet de la MIR, el 10 de abril de 2015.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 69-E, 69-G y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA), le comunico la procedencia de la solicitud de exención de presentación de la MIR para el anteproyecto de mérito, toda vez que el mismo tiene por objeto dar a conocer el nuevo domicilio de la Delegación de esa Secretaría en el Estado de Durango, para los interesados en obtener un pasaporte ordinario mexicano y legalizar documentos que deban surtir efectos en el extranjero; lo que no implica costos de cumplimiento para los particulares, es decir: (i) no crea nuevas obligaciones o hace más estrictas las obligaciones existentes; (ii) no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares; (iii) no crea o modifica trámites; y (iv) no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones, o cualquier otro término de referencia que, conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

En ese sentido, la SRE puede proceder con las formalidades para la publicación del anteproyecto en cuestión en el Diario Oficial de la Federación (DOF), en términos del artículo 69-L, segundo párrafo, de la LFPA.

Lo anterior se comunica con fundamento en los preceptos legales invocados, y en los artículos 7, fracción III y 10 fracción IV, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, así como Primero fracción III y Segundo, fracción I, del Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican, publicado en el DOF el 26 de julio de 2010.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

La Directora

LIC. CLAUDIA RÍOS LIÉVANO

SECRETARÍA DE
RELACIONES
EXTERIORES
OFICIAL MAYOR
Original
sin anexos
PM 1 23